



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4035/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2022

VISTO: el Expediente Nº 4575/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS - LICITACIÓN PRIVADA Nº 68/22 - ADQUISICION DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO TIPO FURGÓN 0 KM"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3751/2022 de fecha 20 de octubre del año 2022 se llamó a Licitación Privada Nº 68/2022, la cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO TIPO FURGÓN, NUEVO, 0 Km., modelo año 2022, el que será utilizado en la Dirección de Residuos de nuestra ciudad.

Que el día 8 de noviembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) sobre: perteneciente a la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS SA", CUIT Nº 30-53934154-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 2.232 de esta ciudad y la oferta por UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO, tipo FURGÓN, marca RENAULT KANGOO EXPRESS CONFORT y según todo lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.245.000,00).

Que a fs. 73 obra planilla comparativa de ofertas suscripta por la responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA en la cual se desprende que la oferta presentada por la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS SA", representa en un DIECINUEVE CON VEINTE por ciento (19.20%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47º del Decreto 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el art. 85º al 100º de la Ordenanza Nº 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la oficina técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA Nº 68/2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal